

CONCON,

29 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1921

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
4. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
5. Decreto Presupuestario N° 71 de fecha 31 de Diciembre del 2018, que aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria N°673 de fecha 24 de julio del año 2019.-
7. Certificado de Aprobación Diplomado de Don **CAMILO CORTES MIRANDA**
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1. **RECONOZCASE**, las horas de los postítulos que detallo a continuación de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 al funcionario **Dr. Camilo Cortes Miranda C.I.** [REDACTED]

Diplomado	Horas	Institución
Pos título en Medicina Familiar mención Adulto	5.760	Universidad Católica de Chile
Diplomado en Actualización en Medicina de Urgencia	200	Universidad Católica de Chile
Total Horas	5.960	

2. **CANCELESE** esta asignación mensualmente de acuerdo al Artículo N° 57 letra C del D.S. 1889, una asignación de un 15% del Sueldo Base Mínimo Nacional de la Categoría A, a contar del mes de Julio del año 2019.-

3. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADOS

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Cobijado	Observado	Revisado